

ADICION No: 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No: 020M DE 2017

PROCESO No:

SS17M-087

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO

ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA:

DIPROMEDICOS S.A.S

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL, EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO

ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: VALOR ADICIONAL: \$68.000.000 \$34.000.000

Entre los suscritos: ANA MARIA PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.275.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de la empresa social del Estado Hospital Universitario erasmo meoz, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte ZULMA GUZMAN DAZA identificado con C.C. Nº 60264169 de Pampiona, obrando como Representante Legal de DIPROMEDICOS S.A.S, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 14 de Diciembre de 2016, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 020M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 020M de 2017, cuyo objeto es Suministro de material de osteosintesis de ortopedia en general. materiales especiales, neurocirugía y maxilofacial en la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, por valor de \$68.000.000. 2) Que el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2017, con plazo de ejecución un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 01 de Febrero de 2017 y se encuentra ejecutado en el 50 %. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud, fundamentado en que debido a la alta demanda de pacientes que requieren este material de osteosintesis se está agotando el presupuesto asignado de los ítems con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas en los grupos por el contratista. Por lo expuesto resulta necesario a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad adicionar recursos económicos al presupuesto del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su velor inicial^a. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la Aceptación de Oferta No. 020M de 2017 en TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000) M/CTE., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la Aceptación de Oferta No. 020M de 2017, en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000) M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$68.000.000, quedando el valor total del contrato en CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$102.000.000) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION





PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 020M de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No.22120101 Concepto Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No.135 del 18 de Enero de 2017. CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 2-Garantía Única de Cumplimiento- de la Aceptación de Oferta No. 020M de 2017. CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 020M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 20 días del mes de Enero de 2017.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Angélica María Chaparro Q - Abogado GABYS NO.

Proyectó: Isabel Cristina Calderón S - Abogada GABYS NO.

ZULMA GUZMAN DAZA DIPROMEDICOS S.A.S





Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888 www.herasmomeoz.gov.co Cúcuta - Norte de Santander